

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT) DE LA REPÚBLICA DOMINICANA; y el MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA y el INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE, en adelante el "INCORT", de la REPÚBLICA DOMINICANA, y el MINISTERIO DE SALUD y el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, en adelante el "INCUCAI", en el marco de la cooperación bilateral entre ambos países; y

CONSIDERANDO

Que es interés de ambas Instituciones contribuir al establecimiento de vínculos, con el objeto de colaborar en el desarrollo y progreso de los conocimientos sanitarios mediante el intercambio de experiencias en el ámbito de la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células.

Que a tales fines es necesario estructurar un marco de relaciones con vocación de continuidad, que permita realizar el citado intercambio a través de premisas concretas en las que se consignent los objetivos perseguidos.

Que en concordancia con lo manifestado precedentemente, los Participantes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Las Instituciones firmantes se obligan a establecer y mantener relaciones de cooperación y asistencia técnica, para el fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, y la comunicación en materia de investigación científica.

SEGUNDA: ACUERDOS ESPECÍFICOS. El presente acuerdo será desarrollado mediante la formalización de proyectos específicos, en los cuales se reflejarán las acciones concretas a llevarse a cabo, incluyendo el programa detallado de las mismas abarcativo de todos los aspectos necesarios para su ejecución.

TERCERA: ALCANCES. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, los Participantes centrarán inicialmente su colaboración en los siguientes aspectos:

- a) Formación y capacitación de recursos humanos. El "INCUCAI" y el "INCORT" elaborarán propuestas de capacitación y formación de recursos humanos, para el desarrollo conjunto de actividades vinculadas a la temática objeto del presente.
- b) Planificación y desarrollo de proyectos de investigación en la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células.

c) Cooperación técnica en áreas de gestión, sistemas de información y registros, tendiente al fortalecimiento institucional en materia de regulación y fiscalización de la actividad.

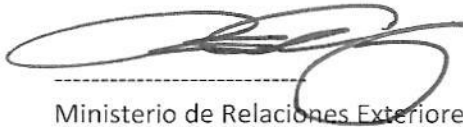
CUARTA: CONVOCATORIA A INSTITUCIONES. Dentro del marco de colaboración acordado, los Participantes evaluarán conjuntamente la posibilidad de convocar a otras Instituciones que puedan compartir objetivos comunes, estableciendo a tal efecto los pertinentes acuerdos para hacer efectiva su participación.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que pueda derivar de los resultados de la colaboración a que se refiere el presente convenio, será compartida por los firmantes.

SEXTA: VIGENCIA. La vigencia de este convenio será de dos (2) años contado a partir de su firma, considerándose prorrogado por idénticos períodos, salvo expresa voluntad en contrario de alguna de los Participantes, la que deberá ser notificada fehacientemente con treinta (30) días de anticipación.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN. Cualquiera de los Participantes podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación escrita a la otra, cursada con sesenta (60) días de antelación.


En el lugar y fecha indicados seguidamente, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y validez.



Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana
Dr. Roberto Álvarez Gil, Canciller
Buenos Aires, 06 de enero de 2022.-



Ministerio de Salud de la República Argentina
Dra. Carla Vizzotti, Ministra
Buenos Aires, 06 de enero de 2022.-



INCUCAI
Dr. Carlos Soratti, Presidente